



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 8 4 6)

17 DIC. 2015

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya” de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 16 de diciembre de 2015, radicado con el No. 2015IE0015555 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado “Por asignar”, según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 16 de diciembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de ochocientos once millones ochocientos ochenta y un mil pesos m/cte (\$811.881.000).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por tal razón se autoriza a la entidad adjudicataria a asignar los subsidios familiares de vivienda a los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - VIS "Mi Casa Ya".

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y nueve (69) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de ochocientos once millones ochocientos ochenta y un mil pesos m/cte (\$811.881.000) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1036622832	JULIETH ALEXA	RAVE BLANDON	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	21839669	CECILIA DEL SOCORRO	VALENCIA PATIÑO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
3	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43284619	CARMENZA	VELEZ ESPINOSA	12.887.000	BANCOLOMBIA
4	BOYACA	CHIQUINQUIRA	7304668	JORGE ALBERTO	VARGAS ZARATE	12.887.000	CONFIAR
			23494634	LUZ HELENA	LAITON RIVERA		
5	BOYACA	CHIQUINQUIRA	1053323552	CAROLINA ISABEL	ZAMBRANO RUBIO	12.887.000	CONFIAR
6	BOYACA	DUITAMA	46457375	DIANA EVELSY	LEON MESA	12.887.000	CONFIAR
			74373615	FREDDY RENE	AVENDAÑO GALLO		
7	BOYACA	DUITAMA	46662037	ESPERANZA	VARGAS CALDERON	7.732.200	CONFIAR
8	BOYACA	DUITAMA	18971947	SAHIT ENRIQUE	SUAREZ AGUILAR	12.887.000	CONFIAR
			46672534	DORIS JUDITH	VEGA COMBA		
9	BOYACA	DUITAMA	74378573	MANUEL FERNANDO	MOGOLLON MARIÑO	7.732.200	CONFIAR
10	BOYACA	SOGAMOSO	1110507652	DAISSY	CASTAÑO CASTAÑO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
10			1032439626	EDWIN RAMIRO	TORRES ARBELAEZ		
11	BOYACA	SOGAMOSO	46386995	LEIDY PATRICIA	CRUZ FETECUA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
12	BOYACA	TUNJA	40044624	DORIS YANETH	CARO GUTIERREZ	7.732.200	DE BOGOTA
13	CALDAS	MANIZALES	1087987691	VICTOR JULIAN	PIEDRAHITA NOREÑA	12.887.000	BCSC
13			1088017159	FRANCY YULIETH	SEPULVEDA MOTATO		
14	CALDAS	VILLAMARIA	24873753	SANDRA YORLADY	ARISTIZABAL PATIÑO	12.887.000	BBVA COLOMBIA
15	CAUCA	PUERTO TEJADA	76143285	CARLOS FERNANDO	MEJIA ZAPATA	7.732.200	BANCOLOMBIA
16	CORDOBA	MONTERIA	10778570	JULIO CESAR	BUENDIA ARIZA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
17	MAGDALENA	SANTA MARTA	36719033	LORENA KATIUSCA	ORTIZ PEREIRA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
18	META	ACACIAS	1121877488	LAURA XIMENA	ROJAS BUENO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
19	META	ACACIAS	1122131613	JOHANA PATRICIA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	12.887.000	CONFIAR
20	NARIÑO	IPIALES	37003988	GUADALUPE DEL ROSARIO	VILLARREAL GUERRERO	12.887.000	BANCOLOMBIA

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
21	NARIÑO	IPIALES	1127812244	GUIDO HERMAN	ARELLANO VALLEJO	7.732.200	BANCOLOMBIA
21			27082490	XIMENA LUCIA	PALACIOS MONTENEGRO		
22	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090421316	CAROLINA	FANDIÑO BAUTISTA	7.732.200	DE BOGOTA
23	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88274485	SERGIO LEONARDO	ESPINOSA URBINA	12.887.000	BANCOLOMBIA
24	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60311950	SANDRA YANETT	SARMIENTO CARDENAS	12.887.000	BCSC
25	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88269755	MIGUEL ANGEL	CONTRERAS GIL	12.887.000	BCSC
25			1090385095	CARMEN ELIZABETH	MONSALVE QUINTERO		
26	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	37392157	JENNY JAQUELIN	ANGARITA SOTO	12.887.000	AV VILLAS
27	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090394725	LUIS FERNANDO	CASTILLO GARCIA	12.887.000	AV VILLAS
28	QUINDIO	ARMENIA	41955378	LINA MARIA	ARIAS ARIAS	12.887.000	BBVA COLOMBIA
29	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10128587	LUIS ALBERTO	RESTREPO PARRA	12.887.000	BCSC
30	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1089746867	ANGEL DAVID	GOMEZ GOMEZ	12.887.000	BCSC
31	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24437655	PAULA ALEJANDRA	VILLA JARAMILLO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
32	RISARALDA	PEREIRA	16079678	EDUARD YEIMS	ALVAREZ PARRA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
32			24335817	NATALIA ALEJANDRA	LOPEZ AGUIRRE		
33	RISARALDA	PEREIRA	1088001416	PEDRO LUIS	MORALES SERNA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
33			1088280576	JENNY MARCELA	ZAPATA BUITRON		
34	RISARALDA	PEREIRA	9958355	UBERNEY ALONSO	ISAZA ESCUDERO	12.887.000	BANCOLOMBIA
35	RISARALDA	PEREIRA	30296826	MARIA URBENY	RUGELES VALENCIA	12.887.000	BANCOLOMBIA
36	TOLIMA	ESPINAL	93138035	SERGIO ANDRES	MENDEZ RODRIGUEZ	7.732.200	BCSC
36			1105671616	PATRICIA	SANCHEZ SANCHEZ		
37	TOLIMA	IBAGUE	1110493592	CESAR AUGUSTO	CABRERA CARVAJAL	12.887.000	BANCOLOMBIA
38	TOLIMA	IBAGUE	1110468061	ADRIANA KATHERINE	BERNAL VERGARA	7.732.200	BANCOLOMBIA
39	TOLIMA	IBAGUE	93400528	JUAN CARLOS	CABEZAS ROZO	12.887.000	BANCOLOMBIA
40	TOLIMA	IBAGUE	65743773	LUZ ANGELA	PUNTES MARTINEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
40			93375124	GONZALO	PINZON PARRA		
41	VALLE	CALI	15922661	CARLOS FREDY	LOPEZ BUENO	7.732.200	BANCOLOMBIA
42	VALLE	CALI	94453580	WADIGTON ARLEY	ROA FIGUEROA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
43	VALLE	CALI	1151938296	JUAN	CASTRILLON MARQUEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
44	VALLE	CALI	1144024739	CAMILO	JORDAN FRANCO	12.887.000	BANCOLOMBIA

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
45	VALLE	CALI	1144055102	KELLY ANDREA	TRUJILLO LLANOS	12.887.000	BANCOLOMBIA
46	VALLE	CANDELARIA	94534871	CRISTHIAN CAMILO	OTALVORA GARCIA	12.887.000	BCSC
47	VALLE	CARTAGO	42140193	PAULA ANDREA	OSPINA FLOREZ	12.887.000	DE BOGOTA
48	VALLE	CARTAGO	14566518	ALEJANDRO	GONZALEZ GOMEZ	12.887.000	DE BOGOTA
49	VALLE	CARTAGO	31428038	ERIKA PATRICIA	CANO RESTREPO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
50	VALLE	JAMUNDI	18561191	JOSE JAVIER	GRAJALES AGUDELO	12.887.000	BCSC
51	VALLE	JAMUNDI	66776822	PAOLA ANDREA	FLOREZ GIRALDO	12.887.000	BANCOLOMBIA
52	VALLE	JAMUNDI	66949078	ROSALBA	ZUÑIGA HERNANDEZ	12.887.000	BCSC
53	VALLE	JAMUNDI	1143947557	NORAIMY YONELA	TENORIO QUIÑONES	12.887.000	BCSC
53			1111763232	MARTIN	ANGULO GARCES		
54	VALLE	JAMUNDI	31878442	EDNA PATRICIA	CORRAL PRADO	12.887.000	BCSC
55	VALLE	JAMUNDI	66856095	NORMA JUDITH	MASMELA MOLINA	12.887.000	BANCOLOMBIA
56	VALLE	JAMUNDI	9847963	JAIME ANTONIO	VELASCO MIRANDA	12.887.000	BCSC
57	VALLE	JAMUNDI	1144044380	MARIA FERNANDA	CASTAÑO FRANCO	7.732.200	BCSC
58	VALLE	JAMUNDI	15933089	ARBEBY DE JESUS	MOTATO CUERVO	12.887.000	BCSC
59	VALLE	JAMUNDI	31285929	ANA PATRICIA	CASTRILLON NAVIA	12.887.000	BCSC
60	VALLE	JAMUNDI	94515043	JORGE ANDRES	MEGUDAN ORTEGA	12.887.000	BANCOLOMBIA
61	VALLE	JAMUNDI	87027277	NORBERTO	MUÑOZ SOLARTE	12.887.000	BCSC
62	VALLE	JAMUNDI	34371134	LUCY	VALVERDE	12.887.000	BCSC
62			6336146	JOSE VEIMAN	LEON		
63	VALLE	JAMUNDI	1144156517	DANIELA	PALACIOS DINAS	12.887.000	BCSC
64	VALLE	JAMUNDI	38569417	MARIA JANETH	BAGUI	12.887.000	BCSC
64			16220500	JUAN ALONSO	CASTILLO ARROYAVE		
65	VALLE	JAMUNDI	1151447458	YEISON GABRIEL	MUÑOZ RIVERA	12.887.000	BCSC
66	VALLE	JAMUNDI	1144079266	JEFFREY LEONARDO	OSORIO	12.887.000	BCSC
67	VALLE	JAMUNDI	94516233	FERNEY	VALENCIA MUÑOZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
67			29568666	SUGEY MERCEDES	GARCES MENESES		
68	VALLE	JAMUNDI	38681212	CATERINE	ARCE	12.887.000	BANCOLOMBIA
69	VALLE	JAMUNDI	31574286	DIANA	QUINTERO MONSALVE	12.887.000	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$811.881.000							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 DIC. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama

Revisó: Arelys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres.

ABP

R